

# Beyond the GAAP

Nº 100 – mayo de 2016

Boletín Informativo de Mazars sobre normas contables



## Contenido

### Destacados

NIIF	Pág. 2
Perú	Pág. 4

Preguntas frecuentes	Pág. 5
----------------------	--------

### Editores:

Michel Barbet-Massin, Edouard Fossat

### Columnistas:

Isabelle Grauer-Gaynor y Arnaud Verchère

### Adaptación para el Perú:

Pedro Contreras

### Contáctanos:

Mazars  
Amador Merino Reyna 307, Oficina 1401  
Edificio Nacional, Lima 27  
San Isidro, Lima - Perú  
Tel.: +51 (1) 421 0299  
[www.mazars.pe](http://www.mazars.pe)

## Editorial

# 100<sup>o</sup> Beyond the GAAP!

Los acompañamos en el mundo de las NIIF desde nuestro primer número en noviembre de 2006.

A lo largo de estas 100 ediciones de *Beyond the GAAP* hemos ayudado a seguir las novedades de la fase II de Combinaciones de Negocios, a comprender la génesis del paquete de consolidación o las diferentes fases de la NIIF 9, la nueva norma sobre instrumentos financieros,... Durante cuatro años seguidos, hemos anunciado la próxima publicación de la nueva norma sobre reconocimiento de ingresos y mes tras mes hemos mantenido el aliento con ustedes con el progreso del proyecto sobre Arrendamientos. Hemos explicado incluso qué significa SORIE (acrónimo inglés de *Statement of Recognised Income and Expenses*) y que el balance se sustituía definitivamente por el estado de situación financiera.

Aprovechamos esta 100ª edición para agradecer su fidelidad y apoyo.

¡Buena lectura!

# Destacados - NIIF

## Limitando el impacto de las diferentes fechas de entrada en vigor de la NIIF 9 y la NIIF 4: el IASB concluye sus deliberaciones y autoriza exenciones para las cuentas de entidades aseguradoras contabilizadas por el método de la participación

En su reunión de mayo de 2016, el IASB concluyó sus deliberaciones dando luz verde a la redacción de las modificaciones finales y confirmó su intención de publicar estas modificaciones en septiembre de 2016.

Las deliberaciones se habían centrado en el enfoque de aplicación diferida de la NIIF 9, el tratamiento de las entidades registradas mediante el método de la participación y la posibilidad de que las entidades que adopten por primera vez las NIIF apliquen cualquiera de los dos enfoques.

### El enfoque de aplicación diferida de la norma

Las discusiones se centraron en la posibilidad de revisar los criterios de elegibilidad de este enfoque tras la fecha inicial de evaluación del “ratio de predominancia” de la actividad de seguros (estado de situación financiera para ejercicios que se cierran entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, ver *Beyond the GAAP* nº 99, abril de 2016). Las entidades descalificadas, o elegibles, al inicio deberán reevaluar su elegibilidad y recalcular el ratio de predominancia de la actividad de seguros en caso de que un cambio demostrable en la estructura corporativa de la entidad haya podido modificar significativamente las actividades predominantes de la entidad. En particular, la adquisición o enajenación de un negocio significativo podría requerir reevaluar la elegibilidad del enfoque de aplicación diferida de la NIIF 9.

### Entidades contabilizadas por el método de la participación

Un grupo puede decidir no reexpresar las cuentas de las participadas contabilizadas por el método de la participación (negocios conjuntos y/o asociadas) si, al formular sus propios estados financieros bajo NIIF, estas entidades han adoptado un enfoque diferente al del grupo. Por tanto:

- Un grupo que aplique NIIF 9 podrá contabilizar por el método de la participación una participada que utilice cualquiera de los dos enfoques sin tener que reexpresar las cuentas de esa participada;
- Un grupo, sea cual sea el enfoque que utilice, no estará obligado a reexpresar las cuentas de las participadas contabilizadas por el método de la participación que aplique NIIF 9;
- Una participada contabilizada por el método de la participación que aplique el enfoque de superposición

puede coexistir en los estados financieros del grupo con otra participada contabilizada mediante el método de la participación que aplique el enfoque diferido. La opción de no reexpresar las cuentas se otorga para cada una de las entidades contabilizadas por el método de la participación de forma independiente.

### Primera aplicación de las NIIF

La otra decisión que se desvía de las propuestas incluidas en el proyecto de norma, es dar la opción de aplicar estos enfoques a las entidades que adopten NIIF por primera vez.

Todas las decisiones del IASB están disponibles en:

[https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB\\_May\\_Update.html](https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB_May_Update.html)

### Nuevos miembros en el CINIIF

La Fundación NIIF ha anunciado el nombramiento de dos nuevos miembros del CINIIF (Comité de Interpretaciones de las NIIF), ambos con orígenes empresariales:

- D. Bertrand Perrin, Director de normas y proyectos especiales en Vivendi, y
- D. Yang Zheng, Vice-presidente y Director Financiero de China Life Insurance Company.

Su mandato comienza el 1 de julio de 2016 y tendrá una duración de 3 años. La próxima reunión del CINIIF se celebrará en julio de 2016.

La nota de prensa está disponible en:

<http://www.ifrs.org/Alerts/Governance/Pages/IFRS-Foundation-announces-new-appointments-to-the-IFRS-Interpretations-Committee.aspx>

### El IASB empieza a limpiar su programa de investigación

Durante las deliberaciones que siguieron a la consulta sobre su plan de trabajo (ver *Beyond the GAAP* nº 91 de julio-agosto de 2015), el IASB decidió que debía centrarse en un número limitado de temas que pudieran abordarse en un plazo razonable.

En su reunión de mayo de 2016, el IASB trató su programa de investigación en general y algunos de sus proyectos de investigación, en particular.

El consejo alcanzó las siguientes decisiones:

- cancelar proyectos: pagos basados en acciones (NIIF 2), retribuciones a los empleados (NIC 19, excepto por un tema específico, ver más adelante) e impuesto sobre las ganancias (NIC 12);
- confirmar la cancelación de proyectos: hiperinflación (NIC 29), efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera (NIC 21);

- continuar el trabajo sobre los siguientes temas del programa de investigación activa:
  - Iniciativa sobre información a revelar;
  - Estados financieros principales;
  - Distinción entre Deuda e instrumentos de patrimonio propio;
  - Fondo de comercio y deterioro;
  - Gestión dinámica del riesgo; y
  - Combinaciones de negocio entre empresas bajo control común.
- incluir o mantener en el “canal de investigación” los siguientes temas:
  - Método de la participación; se ha pospuesto hasta conocer los resultados de la próxima Revisión Post-Implementación del paquete de consolidación (NIIF 10, 11 y 12 y NIC 28);
  - Actividades extractivas;
  - Mecanismos de fijación de precios de elementos contaminantes;
  - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes;
  - Contraprestación variable y contingente;
- lanzar tres estudios de viabilidad:
  - PYMES que son filiales — evaluar la posibilidad de que utilicen los requerimientos de reconocimiento y valoración de las NIIF y los requerimientos de las NIIF para PYMES en lo relativo a la información a revelar;
  - Retribuciones post-empleo que dependen del rendimiento de activos — evaluar la posibilidad de tener en cuenta la relación entre los flujos de efectivo incluidos en la valoración de estas retribuciones y la tasa de descuento;
  - Alta Inflación — evaluar la posibilidad de ampliar el alcance de la NIC 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, a economías sujetas únicamente a alta inflación.

El consejo continuará debatiendo su plan de trabajo en junio de 2016.

Las decisiones del IASB están disponibles en: [https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB\\_May\\_Update.html](https://s3.amazonaws.com/ifrswebcontent/2016/IASB/May/IASB_May_Update.html)

## La Fundación NIIF y el IOSCO refuerzan su cooperación en el desarrollo e implementación de las NIIF

El 14 de mayo de 2016, el IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores) y la Fundación NIIF anunciaron una Declaración de Protocolos que establece su objetivo conjunto de promover y facilitar la transparencia en los mercados de capitales mediante el desarrollo y aplicación consistente de las NIIF.

La Declaración identifica tres áreas de interacción entre las dos organizaciones:

- debates estratégicos sobre la presentación de información financiera en general, a través de reuniones periódicas entre los líderes de ambas organizaciones y los miembros del Consejo;
- elaboración de las NIIF: los proyectos e iniciativas del IASB se debatirán periódicamente con el IOSCO, que responderá a los borradores de norma emitidos por el IASB comentando en particular la relevancia de la información financiera y la capacidad de hacer cumplir las disposiciones de la norma;
- Implementación de las NIIF: se refuerza el intercambio de información entre las dos organizaciones con el fin de promover la aplicación coherente de las NIIF a nivel mundial y limitar el desarrollo de prácticas divergentes.

La Declaración de Protocolos se puede consultar en la siguiente dirección:

<http://www.ifrs.org/Alerts/PressRelease/Pages/IFRS-Foundation-and-IOASCO-to-strengthen-cooperation-in-the-development-and-implementation-of-IFRS-Standards.aspx>

## Destacados – Perú

### El Consejo Normativo de Contabilidad publica su Resolución No. 061-2016-EF/30

El 2 de abril pasado el Consejo Normativo de Contabilidad publicó la Resolución No. 061-2016-EF/30 mediante la cual oficializa las modificaciones a la NIC 12 Impuestos a las ganancias y a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo.

Las modificaciones provienen del impacto que genera la emisión de la NIIF 16 Arrendamientos, con fecha de vigencia internacional a partir del 2019, que reemplaza la NIC 17 Arrendamientos.

## Subscríbete

Mantente al día sobre la doctrina contable internacional con la edición en español del boletín informativo de Mazars sobre normas contables internacionales llamado

### Beyond the GAAP

Beyond the GAAP, el boletín informativo mensual elaborado por MAZARS, es totalmente gratuito. Para subscribirte, envía un e-mail a [niif@mazars.pe](mailto:niif@mazars.pe) mencionando: Nombres y apellidos de las personas a quienes quieres enviar Beyond the GAAP; Su puesto y empresa; Su dirección de e-mail. Desde el mes siguiente, recibirán un correo electrónico con un enlace al último número de Beyond the GAAP.

Si ya no desea recibir el boletín Beyond the GAAP, envíe un email a [niif@mazars.pe](mailto:niif@mazars.pe) con el asunto "darse de baja".

# Preguntas frecuentes

## NIIF

- Efecto de una combinación de negocios sobre activos financieros disponibles para la venta.
- Diferencias temporarias deducibles generadas durante el reconocimiento de una combinación de negocios: ¿qué importe de activos por impuestos diferidos reconocer?
- Tratamiento contable de una “cadena de suministro global” con compra de mercancía por el socio.
- Tratamiento contable de un contrato de servicios post-adquisición firmado con los antiguos accionistas

## Próximas reuniones del IASB, del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del EFRAG

NIIF		EFRAG	
IASB	Comité	Consejo	TEG
20-24 de junio	12 de julio	19 de julio	30 de junio -1 de julio
18-22 de julio	6-7 de septiembre	7-8 de septiembre	25-27 de julio
19-23 de septiembre	8-9 de noviembre	6 de octubre	14-16 de septiembre

Beyond the GAAP es publicada por Mazars. El objetivo de este boletín informativo es mantener informados a los lectores sobre desarrollos contables. Beyond the GAAP en ningún caso será relacionada, en parte o totalmente, con una opinión emitida por Mazars. A pesar del meticuloso cuidado al preparar esta publicación, Mazars no será responsable de ningún error u omisión que la misma pueda contener.

El borrador de la presente edición se completó el 30 de junio de 2016.

© MAZARS – Todos los derechos reservados – junio de 2016